



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la 1564 de 2012
Radicado: 110014003038-2018-00740-00
Decisión: resuelve solicitud

De cara a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada AMPARO CERINZA LEAL, como apoderada judicial de la parte demandada HEIDY ALEXANDRA PEÑA VIRGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del art. 76 del C.G. del P.

SEGUNDO: Previo aceptar la renuncia de la abogada AMPARO CERINZA LEAL, como apoderada judicial de la parte demandada EDELMIRA VIRGUEZ, deberá aportar la comunicación enviada al poderdante de conformidad a lo establecido el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA